

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDM/A

Monzón, 12 de junio de 2023

VISTO: El Informe N° 0832-2023-GDSYSC-MDM-H-HCO-RABA, Proveído N° 5406-2023 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Así mismo, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanza, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, de conformidad con el numeral 11° del artículo 82° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, la de Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30570 establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: "b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas." (...) "e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento", entre otras.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30034 - Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas crea el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la presentación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30570- Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: "b) Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, Supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. (...) e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y Su eficaz funcionamiento", entre otras; la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y su modificatoria Resolución Jefatural N° 029-2019-BNP, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano.

Mediante el Informe N° 088-2023-RRMC-MDM-H-HCO, de fecha 07 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, Educación y salud, manifiesta que es necesario emitir un Decreto de Alcaldía que permita a la Municipalidad Distrital de Monzón integrar la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Huamalíes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

Que, mediante Informe N° 0832-2023-GDSYSC-MDM-H-HCO-RABA, de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, hace llegar el proyecto de Decreto de Alcaldía para integrar la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la provincia de Huamalíes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° literal 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°. APROBAR, la participación de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Monzón, para integrarse a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Huamalíes.

Artículo 2°. ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana a través de la Unidad de Desarrollo Humano, Educación y Salud a que efectúe las gestiones necesarias, para fortalecer el funcionamiento de la biblioteca como parte de una Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

Artículo 3°. ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico; su publicación y difusión en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Monzón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

